



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de Octubre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de octubre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 705-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de octubre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Dictamen N.º 059-2024-CCG-EPG-UNAC, de fecha 15 de octubre del 2024, en que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina al **Sr. BACA ALFARO JUAN MANUEL** aspirante a obtener el diploma del **DIPLOMADO EN INGENIERÍA DE LA SOLDADURA** reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 77º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificado el 28 de junio 2022 establece que Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 77.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos... (Sic)

Que, el Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, según Dictamen N° 059-2024-CCG-EPG-UNAC expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, de fecha 15 de octubre, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127º del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha **24 de octubre del 2024**, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el diploma del **DIPLOMADO EN INGENIERÍA DE LA SOLDADURA** al **Sr BACA ALFARO JUAN MANUEL** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**, REÚNE los requisitos curriculares y de Reglamento.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello..

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO